



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio de 25 de septiembre de 2020 por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, según la Orden de 4 de octubre de 2018. (2020061906)*

BDNS(Identif.):418782

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 202 de fecha 17 de octubre de 2018, extracto de la Orden de 4 de octubre de 2018 referido a convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 418782.

El artículo 31.2 del Decreto 154/2018, de 18 de septiembre establece que el importe aprobado para el salario y seguridad social del alumnado trabajador se ajustará en el momento de la liquidación de la subvención a los incrementos que haya tenido el salario mínimo interprofesional, las cuotas patronales de la Seguridad Social y a la justificación comprobada, previa actualización del importe del módulo correspondiente mediante resolución del titular de la Dirección Gerencia del SEXPE.

En todo caso, la citada actualización estará condicionada a la existencia de crédito asignado a la convocatoria para atender las obligaciones económicas que conlleva el referido ajuste, sin que con la actualización pueda superarse la cuantía máxima prevista para dicha convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 15 de septiembre de 2020, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de los créditos previstos en el artículo 2 de la orden de convocatoria correspondientes al proyecto de gasto 20180179,



anterior 201813008000800, "Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social", fuente de financiación FS, siendo el importe global de 6.000.000 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 4 de octubre de 2018 de convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones y cuantías correspondientes serán las siguientes:

AÑO 2018:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000).

Importe: 2.760.069,61 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46900 (anterior13008242B46900).

Importe: 34.442,71 euros.

AÑO 2019:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000).

Importe: 2.176.517,97 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46900 (anterior13008242B46900).

Importe: 27.554,17 euros.

AÑO 2020:

Aplicación presupuestaria G/242B/46000 (anterior 13008242B46000).

Importe: 990.167,42 euros.

Aplicación presupuestaria: G/242B/46900 (anterior13008242B46900).

Importe: 11.248,12 euros.

Mérida, 25 de septiembre de 2020.

El Secretario General de la Consejería  
de Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019.  
DOE núm. 223 de 19 de noviembre de 2019),  
El Secretario General de Empleo  
(PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre.  
DOE n.º 214, de 6 de noviembre),  
JAVIER LUNA MARTÍN